

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 27 JUN. 1995

VISTO, la Resolución F. E. N° 78/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Art. 3° de la Resolución F. E. N° 78/95 se solicita a esta Presidencia que ordene la sustanciación de un Sumario Administrativo.-

Que, motiva la sustanciación de tal medida el establecer la responsabilidad administrativa que pudiere corresponderle al personal de esta Legislatura Provincial que intervino en el otorgamiento de un subsidio no reintegrable - cuyo presunto destinatario era el Sr. Horacio Alfredo TARGIANO y que fuera percibido por el Sr. Hugo FERREYRA - y no cumplimentó el procedimiento que debió llevarse a cabo en procura de la pertinente rendición del subsidio.-

Que, es intención de esta Presidencia profundizar la investigación y esclarecer de manera fehaciente los hechos y conductas de los agentes involucrados, como así también procurar que la sustanciación del respectivo Sumario Administrativo se ajuste a las normas legales vigentes, con el fin de garantizar el debido proceso.-

Que, en tal sentido se ha expedido Asesoría Letrada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la sustanciación de un Sumario Administrativo, conforme lo solicita Fiscalía de Estado en su Resolución N° 78/95, con el objeto de establecer la responsabilidad administrativa que pudiere corresponderle al personal que incurrió en el incumplimiento del procedimiento que se lleva a cabo normalmente respecto de las rendiciones de subsidios.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como Instructor del Sumario Administrativo dispuesto por el Art. 1° de la presente al Agente Cat. 22 P. A. y T. Dr. VARGAS, Héctor y como Secretaria a la Agente Cat. 23 P. A. y T. TOLEDO MOREL, María Esther, de conformidad a lo establecido en los Arts. 2 y 12 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Notifíquese. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°** 249 /95.-